



**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES
RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
– SAO**

AUTO SAO.355.2025 - 26-08-2025

San Gil, 26 de agosto de 2025

Que, mediante Radicado **CAS No. 80.30.8946.2025 del 13 de mayo de 2025**, el señor **LEONCIO SILVA MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía No.5.625.178 expedida en Charalá - Santander y la señora **MARIA DEL CARMEN CUSVA ESTEVEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.28.137.697 expedida en Carmen – Santander, allega a la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, solicitud de autorización de Aprovechamiento Forestal de árboles Aislados dentro del predio denominado **PARCELA #3 LA PALMA**, ubicado en la vereda **NUEVO MUNDO**, del municipio de **SAN VICENTE DE CHUCURI**, departamento de **SANTANDER**. Por lo anterior se adjunta la siguiente documentación:

- Formato Único Nacional de solicitud de Aprovechamiento Forestal y Manejo Sostenible de Flora Silvestre y los Productos Forestales No Maderables.
- Plan de manejo Forestal en un sistema agrosilvopastoril.
- Costos del plan de aprovechamiento forestal.
- Inventario forestal.
- Fotocopia cedula de ciudadanía y matricula profesional de la señora Martha Inés Penagos Salazar.
- Verificación de determinantes ambientales.
- Fotocopia cedula de ciudadanía del señor Leoncio Silva Marín.
- Fotocopia cedula de ciudadanía de la señora Maria del Carmen Cusva Estevez.
- Copia del certificado de libertad y tradición del predio denominado **PARCELA #3 LA PALMA**, con matrícula No. 320-3411.
- Fotocopia de escritura pública No. 250.
- Planos del área de aprovechamiento forestal.
- Medio magnético CD.

Que, con la anterior información, se dio apertura al Expediente **CAS No. 210.10.00057.2025** con Asunto Aprovechamiento Forestal de árboles aislados dentro del predio denominado **PARCELA #3 LA PALMA**, ubicado en la vereda **NUEVO MUNDO**, del municipio de **SAN VICENTE DE CHUCURI**, departamento de **SANTANDER**.

Que, mediante **Auto SAO.202.2025 del 11 de junio de 2025**, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, requirió al señor **LEONCIO SILVA MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía No.5.625.178 expedida en Charalá - Santander y la señora **MARIA DEL CARMEN CUSVA ESTEVEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.28.137.697 expedida en Carmen – Santander, para que cancele a esta Autoridad Ambiental la suma de **SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 628.000.00)**. Por concepto tarifa de evaluación ambiental a la solicitud de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados dentro del predio denominado **PARCELA #3 LA PALMA**, ubicado en la vereda **NUEVO MUNDO**, del municipio de **SAN VICENTE DE CHUCURI**, departamento de **SANTANDER**.

Que mediante **radicado CAS No. 80.30.12077.2025 de fecha 20 de junio de 2025** se notificó por correo electrónico la constancia de pago, por un valor de **SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 628.000.00)**. Efectuado en la cuenta de ahorros No. **0479-0012-1527 del Banco Davivienda S.A. Convenio No. 1579549- Tasas por Evaluación Ambiental – CAS**, como cumplimiento al **Auto SAO. 202.2025 del 11 de junio de 2025**.

cas.gov.co





**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES
RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
– SAO**

AUTO SAO.355.2025 - 26-08-2025

Que, mediante **Memorando SAO No.1060.2025 del 11 de julio del 2025**, el subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, asigna el **Expediente CAS N° 210.10.00057.2025** a la ingeniera Forestal **ROSSI PAOLA UYABAN PATIÑO** Contratista de esta Autoridad Ambiental, para que sea atendido y se adelanten las actuaciones administrativas a que haya lugar.

Que mediante **Acuerdo No. 0256 de 26 de Junio de 2014**, el Consejo Directivo establece la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, y se señalan las funciones de sus dependencias, en su Artículo 25 se establece la misión de la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, de tramitar la solicitudes de los permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales de la oferta de RNR disponibles, así como fijar la política de educación ambiental establecida por el Gobierno Nacional y fortalecer los mecanismos de participación en la gestión ambiental.

Dentro de las funciones de la Subdirección se tiene: surtir todos los trámites necesarios para el otorgamiento o negación de las licencias, concesiones, permisos y autorizaciones ambientales y demás instrumentos de control y manejo en el territorio y elaborar los correspondientes actos administrativos.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Iniciar trámite a la solicitud de aprovechamiento Forestal de árboles Aislados en el predio denominado **PARCELA #3 LA PALMA**, ubicado en la vereda **NUEVO MUNDO**, del municipio de **SAN VICENTE DE CHUCURI**, departamento de **SANTANDER**, solicitud que adelanta el señor **LEONCIO SILVA MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía No.5.625.178 expedida en Charalá - Santander y la señora **MARIA DEL CARMEN CUSVA ESTEVEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.28.137.697 expedida en Carmen – Santander

SEGUNDO: Ordenar la práctica de una visita de inspección ocular, durante los días **03 y 04 de septiembre de 2025**, servicio de Evaluación Ambiental a la solicitud de aprovechamiento Forestal en el predio denominado **PARCELA #3 LA PALMA**, ubicado en la vereda **NUEVO MUNDO**, del municipio de **SAN VICENTE DE CHUCURI**, departamento de **SANTANDER**, comisionando a la ingeniera **ROSSI PAOLA UYABAN PATIÑO**, adscrita a la Subdirección de Administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, para efectuar dicha visita y emitir el respectivo concepto técnico.

TERCERO: La Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, reconocerá el pago a la contratista **ROSSI PAOLA UYABAN PATIÑO**, la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$565.200,00)**, discriminados de la siguiente manera: **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$453.200,00)** por concepto de viáticos y la suma de **CIENTO DOCE MIL PESOS M/CTE (\$112.000,00)**, por concepto de transporte,, valor que será descontado del pago realizado el día 19 de junio de 2025, por un valor total **SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 628.000,00)**, efectuado

cas.gov.co





SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SAO

AUTO SAO.355.2025 - 26-08-2025

en la cuenta de ahorros No. 0479-0012-1527 del Banco Davivienda S.A. Convenio No. 1579549 - Tasas por Evaluación Ambiental – CAS, como cumplimiento al Auto SAO. 202-2025 del 11 de junio del 2025.

CUARTO: Por la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS, conforme al Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, notifíquese el contenido de la presente providencia a el señor **LEONCIO SILVA MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía No.5.625.178 expedida en Charalá - Santander y la señora **MARIA DEL CARMEN CUSVA ESTEVEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.28.137.697 expedida en Carmen - Santander, quién podrá ser contactado al número telefónico 3213346701, o al correo electrónico sneijder_29@hotmail.com, en la dirección Finca la Parcela #3 La Palma en la vereda nuevo mundo del municipio de San Vicente de Chucuri, haciéndole entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia dentro del Expediente CAS No. 210.10.00057.2025.

QUINTO: Contra la presente Providencia no procede recurso alguno en virtud de lo dispuesto en el Artículo 75 del Código Contencioso Administrativo, por tratarse de un Auto de trámite.

SEXTO: Por la Subdirección de Administración de la Oferta de RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, se remitirá copia de la presente providencia a la Oficina de Gestión de información Ambiental y Tecnologías de Apoyo de la CAS, para que sea publicado de conforme con lo establecido en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EYMARYESITH BÁEZ CAMACHO
Subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS

Exp. 210.10.00057.2025		
	Nombre	Firma
Proyectó	Ing. Rossi Paola Uyaban Patiño	
Revisó	Ing. Nicole Camila Meneses Mejía	

cas.gov.co

